

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez previa autorización de este el presente proceso ORDINARIO LABORAL No. **2021-0494** de **HERNANDO HURTADO LOPEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** Informando que no es posible realizar la audiencia programada para el próximo siete (7) de febrero de 2024, en atención a que al señor juez le fue concedido permiso para estudio en tal fecha por el Tribunal Sírvase Proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y en vista de la eventualidad ocurrida, se señala como nueva fecha para llevar a cabo AUDIENCIA de TRAMITE Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 77 y 80 CPT y SS, fija para el día **MARTES DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM)** ello en los términos del auto anterior.

COMUNÍQUESE de forma expedita a las partes y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(firma electrónica abajo)

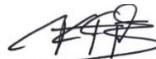
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

Dpoo

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 14 FIJADO HOY 06/02/2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Edgar Yesid Galindo Caballero

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c186447eda205816cf6483976e527004dde906a472a40a45c2deaefe97b0f195**

Documento generado en 05/02/2024 05:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>